Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del convenio interadministrativo en SECOP II	99000832024
Ordenador del gasto	**EMILIA EUGENIA BELTRAN GALVIS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.174.995, en su calidad de Directora Regional (E), con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 1104 del 17 de marzo de 2025, posesionada mediante acta de posesión No.077 del 18 de marzo de 2025. En virtud de su nombramiento y de conformidad con el Manual de Contratación Vigente, se encuentra delegada en materia contractual, ejerciendo así funciones como ordenadora del gasto. Mediante Resolución No. 1055 del 14 de abril de 2025, se dispone la prórroga correspondiente.
Nombre del Contratista	**Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO** **NIT: 8420000044**
Representante legal	**ALVARO ALBERTO CARDOZO CASTRO**
Gerente (E)	**ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.571.579 expedida en Cartagena de indias. **Nombramiento:** Actualmente se desempeña como Gerente (E) del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS, entidad identificada con Nit: 8420000044. **Resolución de Nombramiento:** Fue designado para este cargo mediante Resolución No. 000389, expedida el 25 de abril de 2025.
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: LUIS FERNANDO ARRIETA PEREZ** **Cargo: COORDINADOR CENTRO ZONAL**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 5 de JULIO de 2024 se suscribió en la plataforma SECOP II el convenio interadministrativo No. 99000832024 del año 2024, cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA"

VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

2.- Que, se estableció el valor del convenio interadministrativo así:

VALOR INICIAL	**VALOR TOTAL ADICIONES**	**VALOR TOTAL REDUCCIONES**	**VALOR FINAL**
CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.946.076.298)	N/A	DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($2.787.255.316)	TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($3.158.820.982)

DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

El objeto del convenio interadministrativo No. 99000832024 del año 2024 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el convenio interadministrativo No. 99000832024 del año 2024 en la cláusula quinta (5) - PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificada por el OTROSÍ No. 02 quedó de la siguiente manera: El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización del mismo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

4.- Que, durante la ejecución del convenio interadministrativo, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	**Fecha**	**Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.**	**Valor ($) (indicar si aplica)**
OTROSÍ No. 01	16/09/2024	Modificación y prorroga	N/A
OTROSÍ No. 02	19/11/2024	Modificación	N/A
OTROSÍ No. 03	20/11/2024	Liberación de recursos	$2.787.255.316

5.- Que, el día 30 de julio de 2024 la Dirección de contratación o la Dirección Regional (según corresponda, en este caso será quien haya suscrito la aprobación de las pólizas iniciales) del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento - Cumplimiento del Contrato	PREVISORA	3000688	0	29/07/2024	30/07/2024	05/07/2024	07/07/2025
Cumplimiento - Pago de Salarios				29/07/2024	30/07/2024	05/07/2024	05/01/2028
Cumplimiento - Calidad del Servicio				29/07/2024	30/07/2024	05/07/2024	07/07/2025
Responsabilidad		1004425		29/07/2024	30/07/2024	05/07/2024	05/01/2025
Que, el día 17 de diciembre de 2024 la Dirección de contratación o la Dirección Regional (según corresponda, en este caso será quien haya suscrito la aprobación de las pólizas del OTROSÍ No. 01) del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:							

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento - Cumplimiento del Contrato	PREVISORA	3000688	1	29/11/2024	17/12/2024	05/07/2024	07/07/2025
Cumplimiento - Pago de Salarios				29/11/2024	17/12/2024	05/07/2024	05/01/2028
Cumplimiento - Calidad del Servicio				29/11/2024	17/12/2024	05/07/2024	07/07/2025
Responsabilidad		1004425		29/11/2024	17/12/2024	05/07/2024	05/01/2025

Que, el día 18 de diciembre de 2024 la Dirección de contratación o la Dirección Regional (según corresponda, en este caso será quien haya suscrito la aprobación de las pólizas del OTROSÍ No. 02) del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento - Cumplimiento del Contrato	PREVISORA	3000688	2	11/12/2024	18/12/2024	20/11/2024	07/07/2025
Cumplimiento - Pago de Salarios				11/12/2024	18/12/2024	20/11/2024	05/01/2028
Cumplimiento - Calidad del Servicio				11/12/2024	18/12/2024	20/11/2024	07/07/2025
Responsabilidad		1004425		13/12/2024	18/12/2024	20/11/2024	05/01/2025

Nota: si no se suscribió ninguna modificación se deberá señalar en el campo de "MODIFICACIONES" N/A. En caso de haberse suscrito más modificaciones podrán incluirse filas con el fin de incluirlas todas. Adicionalmente, en caso de requerir incluir amparos (*) adicionales, se podrán adicionar las filas necesarias.

6.- Que, durante la ejecución del convenio interadministrativo, la supervisión estuvo a cargo, inicialmente por **FRANCLIN PACHECO TEHERAN - COORDINADOR CENTRO ZONAL.** Posteriormente, la responsabilidad fue asumida por **LUIS FERNANDO ARRIETA PEREZ,** quien también se desempeñó como **COORDINADOR CENTRO ZONAL** en calidad de supervisor.

Nota: en caso de que el supervisor que suscribe el acta de liquidación sea diferente a quien o quienes ejercieron la supervisión de deberá dejar la presente consideración así:

Que, la supervisión durante la ejecución del convenio interadministrativo fue ejercida inicialmente por **FRANCLIN PACHECO TEHERAN - COORDINADOR CENTRO ZONAL**. Posteriormente, la responsabilidad fue asumida por **LUIS FERNANDO ARRIETA PEREZ,** quien también se desempeñó como **COORDINADOR CENTRO ZONAL** y para efectos de la liquidación suscribe la presente acta por **LUIS FERNANDO ARRIETA PEREZ**- **COORDINADOR CENTRO ZONAL** en calidad de supervisor.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 21/04/2025 suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo No. 99000832024 del año 2024.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF expidió el 14/04/2025 la relación de pagos del convenio interadministrativo No.99000882023 del año 2023, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan Cuatro (04) pagos por la suma total de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.546.658.339)

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: en caso de que el contratista no esté obligado al pago de los aportes señalados en el presente numeral indicar así de acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista no se encuentra obligado a acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del convenio interadministrativo se impusieron las siguientes sanciones al contratista: N/A

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

11.- Que, verificado el estado financiero del convenio interadministrativo No. 99000832024 del año 2024. se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 11424 del 12/06/2024	$5.662.929.798	**Inicial**	No. RP 32424 del 8/07/2024	$5.662.929.798

RESUMEN FINANCIERO:

12.- El resumen financiero del convenio interadministrativo No. 99000832024 del año 2024, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 14/04/2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General (o quien haga sus veces en la Regional respectiva) y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**	
Valor Inicial del convenio interadministrativo	$	5.946.076.298
Valor aporte ICBF	$	5.662.929.798
Valor aporte contratista	$	283.146.500

	Valor total de las adiciones en especie	$	-
	Valor total de las reducciones	$	2.787.255.316
	Valor Total del convenio interadministrativo	$	3.158.820.982
	Valor Total Ejecutado	$	2.546.658.339
	Valor Total pagado por el ICBF	$	2.546.658.339
	Valor Reintegros por concepto de inejecuciones	$	-
	Valor Total Pagado	$	2.546.658.339
	Saldo Liberado al finalizar la vigencia	$	329.016.143
	Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No.XXX)	$	-
	Saldo Pendiente por Pagar	$	-
	Saldo Pendiente por Liberar	$	329.016.143

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el convenio interadministrativo No. 99000832024 del año 2024, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF- REGIONAL VICHADA** y **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO, identificada con Nit: 8420000044 representada legalmente por ALVARO ALBERTO CARDOZO CASTRO** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del convenio interadministrativo, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del convenio interadministrativo No. 99000832024 del año 2024

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del convenio interadministrativo.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del convenio interadministrativo será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.